



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 272

Lunes 19 de Noviembre

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 318, correspondiente al día 14 de Noviembre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden circular

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Orden público y 189 de la Municipal de 2 de Octubre de 1877, se han decretado durante el actual estado de guerra por los Gobernadores civiles de algunas provincias suspensiones de Ayuntamientos, cuya permanencia constituía un peligro para el orden público, designándose para sustituirlos interinamente en sus funciones Comisiones gestoras, y como son muchas las consultas recibidas en este Centro acerca de si las referidas Comisiones gestoras gozan o no de la plenitud de facultades que la repetida ley concede a los Ayuntamientos, y sobre si les es o no aplicable la Ley de 30 de Diciembre de 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar que no es de aplicación en este caso la citada Ley de 30 de Diciembre de 1932, dictada exclusivamente para reemplazar a los Concejales elegidos por el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y que las Comisiones gestoras designadas, por exigencias de la realidad, en sustitución de los Ayuntamientos suspensos gubernativa o judicialmente deben ser consideradas en su funcionamiento como Ayuntamientos interinos y, por lo tanto, con idénticas facultades de gestión que las de los propietarios a quienes sustituyen, y sin otra limitación que la establecida en el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, respecto a los acuerdos declaratorios de responsabilidad administrativa o que puedan afectar a la aptitud legal de los Concejales propietarios que integren el Ayuntamiento sustituido.

Madrid, 13 de Noviembre de 1934.—Eloy Vaquero.

Señores Gobernadores civiles de de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta y Melilla.

4891

Diputación Provincial

INTERVENCION

Cuentas de Bagajes. — Acuerdo

Examinadas las cuentas remitidas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, relativas a los suministros de bagajes que han facilitado durante los años 1932, 1933 y corriente año de 1934, servicio realizado por administración conforme al acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora en 27 de Enero del año en curso y con las formalidades, condiciones y requisitos que para la prestación de tal servicio se determinaban en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 57, de fecha 8 de Marzo del pasado año, de cuyas cuentas resulta que hay Ayuntamientos donde el servicio de bagajes se ha practicado y justificado debidamente, ajustándose en un todo a las reglas establecidas en la Circular mencionada; la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación, en sesión celebrada el día 10 del mes actual, acordó abonar a los mismos las cantidades satisfechas por tal servicio y cuyo abono habrá de hacerse con cargo a la consignación que para dicha atención figura en la liquidación del presupuesto del próximo pasado año y presupuesto vigente de 1934.

Tales Ayuntamientos son los que a continuación se expresan:

- Trujillo, año de 1932, 190 pesetas.
- Plasenzuela, año de 1933, 99.
- Casar de Cáceres, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1933, 76.
- Alcántara, 4.º trimestre de 1933, 66'28.
- Zarza la Mayor, 4.º trimestre de 1933, 8.
- Miajadas, 4.º trimestre de 1933, 150.
- Torrejuncillo, 4.º trimestre de 1933, 12.

Piedras Albas, 4.º trimestre de 1933, 6.

Valencia de Alcántara, 4.º trimestre de 1933, 53.

Jaraicejo, 4.º trimestre de 1933, 181.

Moraleja, 4.º trimestre de 1933, 37.

Cilleros, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1933, 39.

Aliseda, 1.º y 2.º trimestres de 1933, 280.

Membrío, 4.º trimestre de 1933, 16.

Cáceres, 4.º trimestre de 1933, 237.

Aldea del Cano, 4.º trimestre de 1933, 186.

Caminomorisco, 4.º trimestre de 1933, 72.

Jaraicejo, 1.º trimestre de 1934, 50.

Ahigal, 1.º trimestre de 1934, 81.

Valencia de Alcántara, 1.º trimestre de 1934, 32'50.

Santiago de Carbajo, 2.º trimestre de 1934, 62'50.

Arroyo del Puerco, 2.º trimestre de 1934, 87'50.

Torrejón el Rubio, 1.º trimestre de 1934, 75.

Cáceres, 1.º trimestre de 1934, 459.

Madrigalejo, 1.º trimestre de 1934, 37'50.

Zarza la Mayor, 1.º trimestre de 1934, 15.

Torrejuncillo, 1.º trimestre de 1934, 102.

Membrío, 1.º trimestre de 1934, 100.

Alcúscar, 1.º trimestre de 1934, 225.

Membrío, 2.º trimestre de 1934, 63.

Aldea del Cano, 2.º trimestre de 1934, 126.

Aldea del Cano, 1.º trimestre de 1934, 222.

Cáceres, 2.º trimestre de 1934, 492.

Valencia de Alcántara, 2.º trimestre de 1934, 85.

Caminomorisco, 1.º y 2.º trimestres de 1934, 228.

Torrejuncillo, 2.º trimestre de 1934, 132.

Cáceres, 3.º trimestre de 1934, 117.

Torrejuncillo, 3.º trimestre de 1934, 30.

Jaraicejo, 2.º trimestre de 1934, 143'60.

Jaraicejo, 3.º trimestre de 1934, 180.

Alcúscar, 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1934, 99.

Casar de Palomero, 2.º trimestre de 1934, 40.

Con respecto a las cuentas rendidas por los Ayuntamientos que a continuación se determinan, la Comisión Gestora, previo examen de ellas, estimando que los saldos que en tales cuentas se consignaban han de ser anulados, en parte o en su totalidad, se funda para ello en los reparos que se le formulan:

Salorino, 2.º y 3.º trimestre de 1934, pesetas 90. Procede anular este cargo por resultar de la cuenta que el bagaje facilitado al Guardia civil Fernando Núñez, no se ha llevado a efecto con arreglo a los requisitos legales, toda vez que como medio se utilizó un automóvil y tales conducciones no se determinan como utilizables en la circular que para la prestación del servicio de bagajes se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 8 de Marzo de 1933. De la misma forma el viaje en automóvil facilitado al Guardia enfermo Isidro Murillo, para su traslado al Hospital de Cáceres en automóvil, su abono corresponderá en todo caso a la Beneficencia municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes disposiciones transitorias del Reglamento de 14 de Mayo de 1852 para la ejecución de la Ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849.

Plasenzuela, año de 1933, pesetas 135. De esta cantidad no puede ser abonable más que 99 pesetas, pues las 36 restantes corresponden a la conducción de armas de fuego y por consiguiente tales efectos son considerados como piezas de convicción para unirlos a actuaciones sumariales, el gasto de tal envío correrá a cargo del Presupuesto de Justicia, según las reales órdenes de 5 de Noviembre de 1867 y 23 de Marzo de 1905.

Arroyomolinos de Montánchez, primer trimestre de 1935, pesetas 125. No es abonable esta suma, puesto que el servicio de bagajes consistente en la conducción de un procesado, se ha realizado en automóvil y tal medio de locomoción no está establecido en la prestación de susodicho servicio. En todo caso su abono correrá a cargo de los Juzgados y Tribunales de Justicia.

Administración de Rentas Públicas

RELACION de las minas caducadas en 31 de Diciembre de 1933 por falta de pago del canon de superficie

Número del padrón	Clase del mineral	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO DONDE RADICA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
1.014—6.307 ...	Hierro	Montehermoso 1.º	Montehermoso	Adrián Caldera	Cáceres.
1.015—6.308 ...	Idem	Idem 2.º	Idem	Idem	Idem.
1.026—6.343 ...	Idem	Deseada	Plasencia	Ildefonso Olero, Apoderado ...	Idem.
1.029—6.351 ...	Idem	California	Cañaveral	Idem	Idem.
1.033—6.355 ...	Idem	Brasil	Idem	Idem	Idem.
1.034—6.356 ...	Idem	Alaska	Plasencia	Idem	Idem.
1.035—6.359 ...	Idem	El Miajón	Galisteo	Idem	Idem.
1.036—6.360 ...	Fosfato	Klondike	Malpartida de Plasencia	Idem	Idem.
1.037—6.361 ...	Idem	Alegria	Idem	Alberto B. Fernández	Plasencia.
1.038—6.362 ...	Hierro	Cáceres	Plasencia Galisteo	Deogracias Blanco	Idem.
1.039—6.363 ...	Wofram	Liliane	Acebo	Cayetano Velasco	Acebo.

Cáceres, 13 de Noviembre de 1934.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

4888

Trujillo, año de 1932, pesetas 295. De esta cantidad se le deducen 105'80 pesetas, por ser bagajes efectuados por medio de automóvil y tal medio de locomoción no se determina como utilizable en las Bases que para la prestación del servicio se consignan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 57 de fecha 8 de Marzo de 1933. Solamente, pues, son abonables las 190 pesetas restantes, que se refieren a bagajes facilitados con arreglo a las Bases del servicio y a cargo de fondos provinciales.

Casatejada, 4.º trimestre de 1934, importe pesetas 102'60. Se anula este saldo por resultar de la cuenta que el servicio no se ha realizado con arreglo a los requisitos legales, toda vez que el bagaje que se dice prestado, se ha efectuado en un camión automóvil y tal medio de locomoción no se determina en el BOLETIN OFICIAL, citado como utilizable.

Jaraicejo, 3.º trimestre de 1934, pesetas 230. De esta suma sólo se le acredita 180 pesetas, cuyas partidas tienen carácter de bagaje, el resto de la cantidad o sea 50 pesetas, correspondiente al transporte del Sargento de la Guardia civil Domingo Campo Fuentes, cuya condición se ha efectuado en automóvil y no puede ser abonada, pues tal medio de locomoción no está comprendido entre los utilizables que claramente se señalan e indican en la Circular anteriormente aludida.

Alcuéscar, 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1934, pesetas 164. De esta cantidad sólo pueden acreditarse 99 pesetas, pues las 65 restantes, corresponden al gasto ocasionado por el traslado en automóvil al Sargento José Gollgado Ruiz y tal medio de locomoción no está incluido entre los reconocidos por esta Diputación, para la prestación del servicio de bagajes y que se consigna en las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Torremoncha, 1.º trimestre de 1934, pesetas 70. No procede el abono de esta cantidad, ya que a la cuenta solamente se acompaña un recibo que acredita el percibo directo de susodicha suma por el interesado, sin acompañarse las oportunas cartas guías, con el recibo del bagajero, ni determinarse en la cuenta, tan siquiera, la clase de conducción o medio de transporte utilizado.

Casas de Cáceres, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1932, pesetas 219'20; 2.º y 3.º de 1933, pesetas 119. Tales partidas no pueden ser abonadas, ya que en la cuenta aparece no haberse facilitado bagajes de los concedidos por esta Diputación, pues no se acompañan cartas guías, órdenes ni recibos de los bagajeros, que acrediten el percibo de cantidades, pues únicamente se relacionan socorros de la Alcaldía y por consiguiente sin que a tales socorros se le pueda asignar el carácter específico de bagaje.

Plasencia, 4.º trimestre de 1933, pesetas 907'50; 1.º trimestre de 1934, pesetas 130. No pueden ser abonados tales bagajes, porque los mismos se han efectuado entre la ciudad de Plasencia y pueblos de Aldeanueva del Camino y Cañaveral, enlazados por vía férrea, y por consiguiente, tal servicio no se ha llevado a efecto de conformidad con la Circular que para la prestación de los mismos se publicó en el BOLETIN OFICIAL, número 57, de 8 de Marzo de 1933, cuya regla 7.ª dice: «Tampoco serán de abono los recorridos donde exista vía férrea, ni entre puestos o pueblos enlazados por ferrocarril, cuyo medio han de utilizar necesariamente y a su cargo o al del Estado conforme al Reglamento de Transportes, aprobado por Real Decreto de 21 de Marzo de 1891; pero sí los precisos hasta las estaciones más próximas en dirección de la ruta». Con respecto al bagaje facilitado al Guardia civil Isidro Felipe Tejada, para su traslado a Casas del Castañar y realizado por conducción en automóvil no puede ser abonable, pues tal medio de locomoción no está establecido en la prestación de indicado servicio entre las Reglas que aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL antes citado.

Cañaveral, 4.º trimestre de 1933, pesetas 263'50 y 2.º trimestre de 1934, pesetas 238'10. Se anulan estos dos saldos, no procediendo su abono, toda vez que el servicio se ha efectuado entre los pueblos de Plasencia y Estación del Casar, enlazados con Cañaveral por vía férrea, y por consiguiente, en contra de lo dispuesto en las Bases, que para la prestación del servicio de Bagajes y su abono con cargo a los fondos provinciales se determinan en el BOLETIN OFICIAL número 57 de 8 de Marzo de 1933, rati-

ficadas por esta Comisión Gestora en 17 de Enero del año que cursa, cuya regla séptima dice: «Tampoco serán de abono los recorridos donde exista vía férrea ni entre pueblos o pueblos enlazados por ferrocarril, cuyo medio ha de utilizar necesariamente, y a su cargo o al del Estado, conforme al Reglamento de Transportes Militares, aprobado por Real Decreto de 21 de Marzo de 1891; pero sí los precisos hasta las estaciones más próximas en dirección a la ruta.» Tampoco se acompañan a estas cuentas las cartas guías, órdenes de llegada del bagajero, ni percibo por éste de las cantidades satisfechas por la Alcaldía.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1934. — El Presidente, José Bulnes. — El Secretario accidental, A. Grande.

4893

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Arturo Aranguren, a nombre de don Baldomeo Blasco Bermijo, interponiendo recurso Contencioso Administrativo, sobre revocación de acuerdos de la Alcaldía y Ayuntamiento de Casas de Cáceres, de fechas 31 de Julio y 11 de Agosto de 1934, respectivamente, por los que se rebaja a 1.500 pesetas anuales el sueldo al recurrente, como Inspector municipal de Sanidad Pecuaria y se le niega el derecho a percibir las 3.350 pesetas que ha venido cobrando, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso Administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y

quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

4892

Juzgados

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Abogado, Juez municipal de Cáceres.

Por el presente se cita y llama a Martín Isla Bayo, de unos treinta y cinco años, natural de Candelario (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 4 de Diciembre y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra por estafa a don Juan Aguilera Esteban, apercibiéndole, que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho individuo, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 15 de Noviembre de 1934. — Luis Alvarez de Urbarri.—El Secretario, Joaquín Guerra Preciados.

4903

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en virtud de haber sido hallado el procesado Jesús Alvaro Ray Parra, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», con fechas 18 de Octubre y 2 de los corrientes, respectivamente, en méritos del sumario que se sigue contra el mismo, con el número 38 del año 1932, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 16 de Noviembre de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4911

PINOFRANQUEADO

Don Alberto Azabal, Juez Municipal de Pinofranqueado.

Hago saber: Que el día veintiséis de Diciembre, a las doce, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, la venta de las fincas embargadas a Luis Vázquez, para pagar a Lucio Sánchez DOSCIENTAS SETENTA PESETAS y costas causadas, siendo requisito para tomar parte, consignar el diez por ciento de la tasación.

La casa número sesenta y tres de Avellanal; linda por derecha y Este, con Faustino Martín, y por izquierda, con Vicente Alonso; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El corral número cincuenta y nueve de Avellanal; linda por derecha e izquierda, con calle, y por Este, con Vicente Alonso; tasada en cincuenta pesetas.

Terreno con olivos y castaños, al Lacrón; linda por Norte, con María Martín; por Este, con Máximo Alonso; por Sur, con idem, y por Oeste, con Monte; tasado en veinte pesetas.

Terreno con castaños en Freila; linda por Norte, con Monte; por Sur, con Leoncio Hernández, y por Oeste y Este, con Monte; tasado en nueve pesetas.

Terreno con carrascas y castaños al Encinalito; linda por Norte, con Santiago Martín; por Este y Sur, con Monte, y por Oeste, con Juan Sánchez; tasado en quince pesetas.

El corral número veintisiete del Avellanal; linda por derecha, con María Martín; por Este e izquierda, con José Sánchez; tasado en setenta y cinco pesetas.

Dado en Pinofranqueado a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, Alberto Azabal.

(56=22'40 pstas.) 4895

PINOFRANQUEADO

Don Alberto Azabal, Juez Municipal de Pinofranqueado.

Hago saber: Que el día veintiséis de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, la venta de las fincas embargadas a Luis Vázquez, para pagar a Estanislao Martín CIENTO SETENTA Y CUATRO PESETAS y costas causadas, siendo requisito para tomar parte, consignar el diez por ciento de la tasación.

La cuadra número treinta y uno del Avellanal; linda por derecha, con Cipriano Martín; por Este, con José Sánchez; por iz-

quierda, con María Martín, y frutales a la trasera; tasada en cien pesetas.

Terreno de riego, con nogal y olivos a Lal-robleado; linda por Norte y Este, con regato; por Sur, con María Martín, y Oeste, con camino; tasado en sesenta pesetas.

Terreno de riego, con castaños, Barreritas; linda por Norte, con camino; por Este, con Juan Sánchez; por Sur, con río, y por Oeste, con Cipriano Martín; tasado en cincuenta pesetas.

Terreno con castaños, Vega; linda por Norte y Este, con Zacarías Gómez; por Sur, con Cipriano Martín, y por Oeste, con Faustino Martín; tasado en setenta y cinco pesetas.

Dado en Pinofranqueado a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, Alberto Azabal.

(46=18'40 pstas.) 4896

Alcaldías

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril del año actual que en cumplimiento al número 5.º, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión del día 4 de Abril

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de Marzo último, quedó fijada la distribución de fondos para el corriente mes, dándose también cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Quedó enterada la Corporación de una carta del Banco de Crédito Local de España, recordando el vencimiento del primer trimestre de la segunda anualidad, acordando también pagar 1.633'17 pesetas a la excelentísima Diputación Provincial por atrasos de aportación municipal y 110 pesetas a don Manuel Plascencia, por sus honorarios y gastos de correspondencia del primer trimestre del corriente año.

Fué aprobada la cuenta de la recaudación de Cédulas personales del período voluntario, presentada por el Recaudador don Ildefonso Sánchez y otra presentada por el señor Alcalde de la misma cobranza, la cual, hallándola conforme acordó prestarle su aprobación la Corporación.

Se acordó satisfacer 18'40 pesetas al Farmacéutico titular, por suministro de quinina.

Sesión del día 11

Leída, fué aprobada el acta de la sesión anterior, dándose cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, acordando su cumplimiento.

Fué acordado pagar 46'50 pesetas a don Jesús Fernández, por un servicio de automóvil a la dehesa de «Miramontes»; 8'50 pesetas a don Wenceslao Fernández, por otro servicio a Naval-mora; 52'15 pesetas a don Luis Acedo, de Cáceres, por relleno de matrices de rústica, urbana e industria; 6'90 pesetas a la viuda de García Ortega, por un medicamento no comprendido en el petitorio oficial y 1'70 pesetas al Farmacéutico titular, pago de una receta de quinina oficial.

Examinada, fué aprobada la cuenta del Agente del Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del año actual, y la de caudales del mismo trimestre.

Se acordó quede sobre la mesa para informe de la Comisión correspondiente, instancia del vecino Casiano Miguel, sobre construcción de obra de nueva planta, concediéndose permiso para efectuar la obra que tiene solicitada, a la vecina Isabel Rufo Barquero.

Se acordó con el voto en contra del Concejal don Arsenio Juárez, desestimar el escrito presentado por don Lucio García, renunciando al cargo de vocal de la Comisión de Evaluación de la parte real del Repartimiento de utilidades.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior, dándose cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Fué desestimada la renuncia presentada por don Francisco Marcos Juárez, del cargo de Vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento general de Utilidades.

Se acordó pagar 34'05 pesetas a don Francisco Camacho, por timbres, sellos de correo y papel facilitado al Municipio.

Se le concedió autorización para efectuar las obras solitadas por los vecinos de esta villa, don Casiano Miguel y don Lucio Martín.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y quedó enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Quedó enterada la Corporación del oficio de la Excelentísima Diputación Provincial, notificando que hasta el 31 de Marzo de 1934, se le adeudan 20.469'14 pesetas.

Fueron aprobadas las gestiones realizadas por la Alcaldía de los excelentísimos señores Delegado de Hacienda y Gobernador Civil de la provincia, para que sea expedida certificación de lo satisfecho a don Telesforo Díaz Muñoz, desde 1928 hasta 10 de Marzo de 1933, y que sea rebajada, por proceder así, la cuota del Instituto provincial de Higiene, respectivamente.

A propuesta del primer Teniente Alcalde, don Pablo Jiménez Moreno, se acordó anunciar a concurso para su provisión en propiedad, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento.

Peraleda de la Mata a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente ex-

tracto de acuerdos que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día de ayer. Conste y certifico en Peraleda de la Mata a 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Calvo.—Visto bueno, el Alcalde, Antero Rodríguez.

3613

(Continuará)

ALMARAZ

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1935 por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y se produzcan contra él las reclamaciones que crean justas.

Almaraz, 16 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Herminio Alonso.

4907

ZARZA DE MONTANCHEZ

Padrón de Cédulas personales

Confecionado por esta Alcaldía el documento antes reseñado para el año 1935, queda expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Zarza de Montánchez, 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Tejada.

4908

VALENCIA DE ALCANTARA

Formada la matrícula de la Contribución industrial para el año de 1935, queda expuesta al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamación.

Valencia de Alcántara, 16 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Sinfioriano Sánchez.

4909

MADROÑERA

Anuncio

Formada la matrícula industrial de este término municipal, para el año de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por las personas con derecho a ello.

Madroñera a 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Enrique Rojas.

3904

MADRIGALEJO

Padrón de Edificios y Solares

Formado el Padrón de Edificios y Solares, para el año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Madrigalejo a 14 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan Carmona.

4906

Jefatura de Obras Públicas

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de de Octubre, según figuran en los libros registros originales, y que se remite a la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931. («Gaceta» del 25).

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2493	2. ^a	Montero Cabanillas, José.....	Anastasio...	Catalina ...	8	Nvembre..	1901	Trujillo	Cáceres.
2494	2. ^a	Caño Manzano, Francisco	Manuel	María	14	Octubre .	1914	Plasencia.....	Idem.
2495	2. ^a	Mendoza García, Víctor	Vicente.....	Catalina ...	30	Dicbre...	1892	Ceclavín	Idem.
2496	2. ^a	Vinagre Prieto, Jaime.....	Antonio	María	21	Dicbre...	1909	Sao Sebastián do Campo	Portugal.
2497	2. ^a	Valiente Collado, Félix.....	José.....	María	22	Febrero .	1913	Cáceres	Cáceres.
2498	2. ^a	Moedillo Blanco, Aurelio.....	José.....	María	2	Dicbre...	1906	Guijo de Granadilla	Idem.
2499	2. ^a	Cabrerizo Álvarez, José Luis.	Francisco ..	María	14	Enero ...	1912	Madrid.....	Madrid.
2500	2. ^a	Machacón Díaz Domingo	Francisco ..	Teresa.....	25	Dicbre...	1910	Cáceres	Cáceres.
2501	2. ^a	Gil Pérez, Diego.....	Joaquín	Andrea.....	30	Agosto ...	1910	Trujillo	Idem.
2502	2. ^a	Enrique González, Zenón	Fernando...	Trinidad...	25	Junio....	1905	Logrosán	Idem.
2503	2. ^a	Fernández Mogollón, José....	Santos	M. ^a Josefa ..	7	Julio	1913	Canaverál	Idem.
2504	2. ^a	Santano Rico, Domingo.....	Manuel	Tomasa	18	Abril....	1916	Alcántara	Idem.
2505	2. ^a	López Berrocoso, Vicente	Manuel	Faustina ...	29	Mayo....	1900	Plasencia.....	Idem.
2506	2. ^a	Lucas Moreno, José.....	Fernando...	Fermina....	4	Febrero .	1904	Arroyo del Puerco.....	Idem.
2507	2. ^a	Serrano Martín, T. ófilo	Francisco ..	Juana	5	Mayo....	1916	Plasencia.....	Idem.
2508	2. ^a	Manzano Salas, Juan.....	Alfonso	Joaquina ...	8	Marzo ...	1912	Arroyo del Puerco.....	Idem.
2509	2. ^a	Miguel Yedros, Francisco	Francisco ..	Eusebia	15	Junio....	1915	Don Benito	Badajoz.
2510	2. ^a	Blázquez Terrón, Toribio	Juan	Carmen	16	Mayo....	1906	Santa Cruz de la Sierra .	Cáceres.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

4698

OBRAS PUBLICAS

RELACION de los vehículos que han sido objeto de cambio de propiedad en esta provincia, en el mes de Octubre de 1934

Matrícula	Fecha del cambio	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
CC. 2.284.....	2	D. Juan M. ^a Acha Asensio....	Cáceres	D. Antonio Pla Alvarez	Cáceres. Cervantes, 6.
CC. 1.612.....	6	Germán Gómez	Jaraiz	Angel Lucio Campos.....	Plasencia. Fermín Galán, 4
CC. 2.129.....	15	Dolores Mayoralgo.....	Cáceres	Antonio Pla Alvarez	Cáceres. Cervantes, 6.
CC. 1.646.....	16	Juan Fernández	Montánchez	Cipriano Piñedo Cid	Montánchez. Mayor.
CC. 2.586.....	17	María López	Cáceres	José Oriol Marcos Calleja .	Plasencia. Mayor, 6.
CC. 2.237.....	17	Graciliano Cid.....	Cilleros	Ignacio Silva	Plasencia. Monroy, 6.
SA. 2.439	22	C. ^a M. García Cascón.....	Fuente de Béjar.....	Juan Gil Hernández.....	Garrovillas. Plaza.
CC. 1.583.....	25	D. Arturo López.....	Navalmoral.....	Adrián Vidal de las Casas .	Talavera. Medellín, 52.
CC. 1.607.....	26	Eugenio Luengo	Jaraicejo	Zenón Enriquez González .	Cáceres. G. y G. Hdez., 5.
CC. 1.612.....	26	Angel Lucio.....	Plasencia.....	Emt rí o Sánchez López ..	Plasencia. San Ildefonso, 1
CC. 2.316.....	27	Alejandro Cantero	Valdefuentes	Manuel Guerrero Marcelo .	Cáceres. Margallo, 11.
H. 1.139.....	31	Matilde Trujillo.....	Monroy	Antonio Pla Alvarez	Cáceres. Cervantes, 6.

Cáceres a 5 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

4698

OBRAS PUBLICAS

Automóviles

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Octubre de 1934

Núm. de matrícula	Fecha de expedición	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Marcas	Núm. del motor	Forma	Cate-goría	Po-ten-cia H. P.	Servicio a que se destina
2736	4	D. Alfonso Rdguez. Carballo.	Coria. Alonso Hurtado, 3....	Ford	5.300.381	C. interior..	2. ^a	17	SP.
2736	6	Adalberto Villanueva.....	Trujillo. Cuatro Esquinas ...	Renault	1.589	Idem	2. ^a	11	Particular.
2737	8	Alejandro Gil Pérez	Torrejoncillo. Plaza Mayor, 4	Ford	5.300.329	Idem	2. ^a	17	SP.
2738	8	Victoriano C. Huertas	Montánchez. Arroyo, 11.....	Chevrolet ..	4.219.540	Camión.....	3. ^a	21	SP.
2739	9	José del Río Pérez.....	Cáceres. G. y G. Hernández .	Ford	72.304	C. interior..	2. ^a	8	Particular.
2740	11	Juan Fernández Rueda ...	Torre S. María. Asunción, 3 .	Ford	5.311.862	Camión.....	3. ^a	17	SP.
2741	11	Dámaso López Márquez...	Almoharín. Pablo Iglesias, 22	Ford	5.273.347	Idem	3. ^a	17	SP.
2742	11	Juan M. ^a Acha Asensio ...	Cáceres. Plaza Mayor, 9.....	Fiat	54.896	C. interior..	2. ^a	8	Particular.
2743	15	Pedro Cid Galán.....	Alcuéscar. Caleña, 5	Ford	5.273.338	Camión.....	3. ^a	17	SP.
2744	16	Juan Gómez Flores.....	A. moharín. Plaza Mayor, 6..	Ford	5.311.317	Idem	3. ^a	17	SP.
2745	17	Cándido Cáceres Curiel...	A. de la Vera. P. Toros, 4 ...	Dodge.....	4.760	Idem	3. ^a	23	SP.
2746	20	Angel Borja Castaño	Jarandilla. Plaza Mayor.....	Dodge.....	5.569	Idem	3. ^a	21	Particular.
2747	25	Pedro Camacho Ferrero ..	Guadalupe. Plaza, 26.....	Chevrolet...	4.390.732	C. interior..	2. ^a	21	SP.
2748	25	Dolores M. Torres Cabrera	Cáceres. Concepción, 3.....	Fiat	57.446	Idem	2. ^a	8	Particular.
2749	25	Vicente Bermejo Calleja ..	Jaraiz de la Vera. Agua, 20..	R.E.O.	871	Camión.....	3. ^a	27	SP.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

4698